

Memo AIE - 0033/23

A: GTR

De: AIE

Objeto: Elevar informe

Fecha: 19/10/2023

Referencia: EX-2022-08072432- -GDEMZA-SAYOT, en relación con el Estudio Ambiental del proyecto denominado **“MASTER PLAN PARQUE INDUSTRIAL DE SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS PATA MORA PPM2”**, a desarrollarse en la localidad de Pata Mora, el Departamento de Malargüe de la Provincia de Mendoza, propuesto por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA.

DICTAMEN SECTORIAL

El presente Dictamen Sectorial tiene por finalidad realizar una evaluación de la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado **“MASTER PLAN PARQUE INDUSTRIAL DE SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS PATA MORA PPM2”** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 5.961 y su Decreto Reglamentario Nº 2.109/94, y que en materia eléctrica tiene incumbencia el Ente Provincial Regulador Eléctrico.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y SUS ACCIONES (MGIA)

Denominación del Proyecto

El Proyecto se denomina “Master Plan Parque Industrial de Servicios Petroleros y Mineros Pata Mora PPM2”.

Objetivos del proyecto

El objetivo del proyecto es el de promover la integración y equilibrio territorial potenciando nodos estructurantes de la Provincia de Mendoza, y de incentivar el desarrollo del nuevo Polo de Pata Mora, como un punto estratégico de ingreso y egreso de la provincia. La cercanía a la localidad de Rincón de los Sauces, sumado al potencial minero y petrolero del sitio son los principales factores que motivan el objetivo.

Alcance del proyecto

El Proyecto tendrá un alcance regional, atendiendo directamente a la población de Pata Mora e indirectamente a todo el sur de la provincia de Mendoza y la zona Norte de Neuquén.

Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada

Descripción de Alternativas técnicamente viables

Las tres alternativas que se analizaron, difieren en cuanto a la magnitud del proyecto, estableciendo una proyección máxima del crecimiento de Pata Mora. Otra variable de las distintas alternativas, es el abastecimiento energético.

• **Alternativa 1:** un escenario de pequeña escala para un máximo de 500 habitantes y la futura radicación de hasta 50 empresas en el área industrial. Esta opción contempla el abastecimiento energético mediante Generadores a Gas oil, ya que es la



EPRE

Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza |
M5500AAC +54 261 4640844 | 148 Opción
9 gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar

opción que requiere menor costo. Los generadores de potencia (de 20 a 500 Kw) alimentan motores, equipos e iluminación durante la jornada laboral.

Para la iluminación nocturna se instalan luces led solares, las cuales se cargan de día y se encienden de noche.

• **Alternativa 2:** contempla un escenario de media escala para un máximo de 2.500 habitantes y la futura radicación de hasta 150 empresas en el área industrial. El abastecimiento energético en esta alternativa proviene de la Subestación Puesto Hernández de EPEN (Neuquén), ubicada a 12 km de Pata Mora. Será necesaria la construcción de una línea de 33 Kv, para poder transportar más de 20 MW de potencia y de una Estación Transformadora.

• **Alternativa 3:** contempla un escenario de mayor escala, con un máximo de hasta 5.000 habitantes en la localidad y la radicación de hasta 250 empresas. El abastecimiento es mediante una interconexión a la Línea de Alta Tensión Comahue – Cuyo y el montaje de las estaciones transformadoras correspondientes. Esta obra de interconexión, había comenzado a desarrollarse por la empresa minera Vale, para el proyecto Potasio Rio Colorado.

Justificación de la solución adoptada

La Alternativa 1, tiene las siguientes desventajas:

- Generadores a gas oil, son ruidosos, incómodos y emiten mucho material particulado.
- Requieren grandes cantidades de gas oil, con el consecuente riesgo de derrames por roturas de mangueras o uniones y necesidades de grandes tanques de almacenamiento.
- Fuerte dependencia de servicios externos de mantenimiento, abastecimiento de gas oil, etc.

La Alternativa 2, presenta las siguientes desventajas:

- Dependencia energética de Neuquén
- No está clara la capacidad remanente de la línea existente de 132 Kv de Puesto Hernández
- Requiere del armado de un nuevo campo en la Subestación Puesto Hernández y transportar en 132 Kv

La Alternativa 3, tiene las siguientes desventajas:

• Requiere la inversión más grande debido a la infraestructura eléctrica necesaria. En base a las tres alternativas analizadas, se decidió hacer una mezcla ellas, introduciendo las ventajas de cada una en diferentes aspectos. A medida que es mayor la escala de cada alternativa, es mayor la inversión necesaria a realizar. El Proyecto propuesto, incluye aspectos de la Alternativa 1 en cuanto a la cantidad de habitantes y de industrias a radicar, pero en materia de abastecimiento energético se incluyó lo propuesto para la Alternativa 3. El motivo de esta elección, es la necesidad de proveer energéticamente no solo a la localidad de Pata Mora, sino también al Proyecto Potasio Rio Colorado, yacimientos petroleros y cualquier otra actividad futura que se desarrolle en la zona.

Localización y Accesos al Proyecto (MGIA)

El proyecto se ubica en la localidad de Pata Mora, en el Departamento de Malargüe, a 470 km al sur de la ciudad de Mendoza (en línea recta), sobre la Ruta Provincial N°



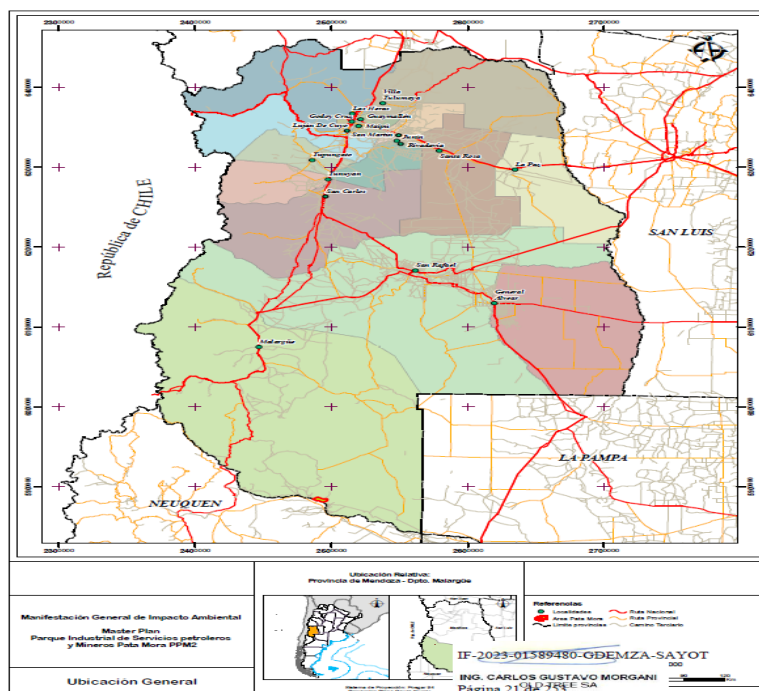
180 en su intersección con el Río Colorado, y constituye la localidad mas austral de la Provincia de Mendoza. La localidad mas cercana, se ubica en la Provincia de Neuquén, 30 km al sureste y se trata de la localidad de Rincón de los Sauces.

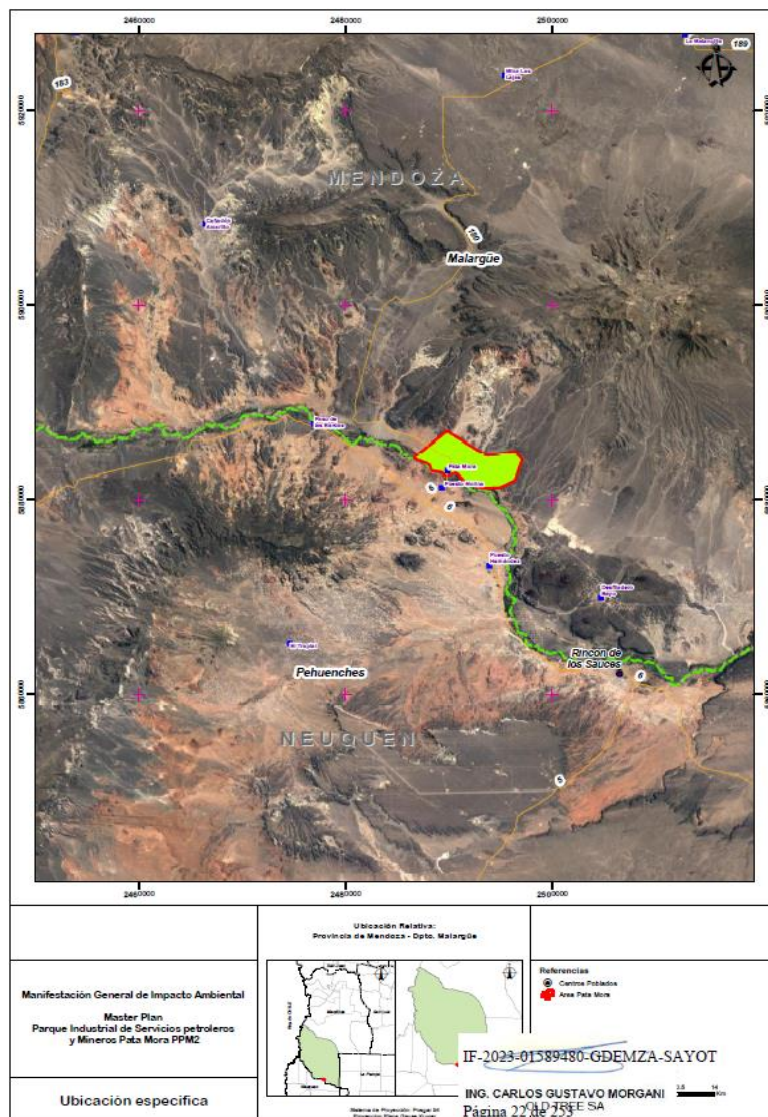
Dentro de Pata Mora, el Gobierno de Mendoza ha declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación un predio de 3.148 ha. A continuación, se presenta en la siguiente Tabla, las coordenadas de los vértices del polígono sujeto a expropiación, y posteriormente los mapas de ubicación general y específica:

Tabla 1. Coordenadas de los vértices del predio

Vértice	Marco de Referencia POSGAR 2007, Proyección GAUSS KRUGER - Faja 2			
	Latitud	Longitud	Norte	Este
1	37° 11'17,00"S	69° 08'50,00"W	5884574,31	2486927,84
2	37° 09'56,80"S	69° 06'49,20"W	5887050,82	2489904,35
3	37° 11'20,00"S	69° 04'09,00"W	5884489,74	2493858,62
4	37° 11'02,00"S	69° 02'25,00"W	5885046,12	2496423,46
5	37° 11'34,00"S	69° 01'55,00"W	5884059,90	2497163,77
6	37° 12'42,00"S	69° 02'24,00"W	5881963,32	2496449,43
7	37° 13'05,00"S	69° 03'21,00"W	5881253,56	2495044,41
8	37° 13'07,00"S	69° 04'25,00"W	5881190,82	2493466,56
9	37° 12'56,00"S	69° 05'30,00"W	5881528,53	2491863,69

Fuente: Elaboración propia





PRINCIPALES ASPECTOS TECNICOS DEL PROYECTO, DE ACUERDO A LO DESCRIPTO EN LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES A LA MGIA, QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

Descripción del Proyecto (MGIA)

La propuesta considera un equilibrio con la actividad de explotación de hidrocarburos y minerales, con el objeto de proveer la infraestructura y servicios necesarios, que hoy son carentes en la región. Complementariamente, se pretende fomentar otras actividades paralelas como el turismo, la ganadería y la producción local.

El Proyecto, implica el desarrollo de los siguientes componentes:

- Área Urbana
- Área Industrial
- Área de Servicios
- Sistema Vial y Accesos
- Protección Aluviones

- *Polo Agropecuario Eficiente*
- *Zonas de Amortiguación*

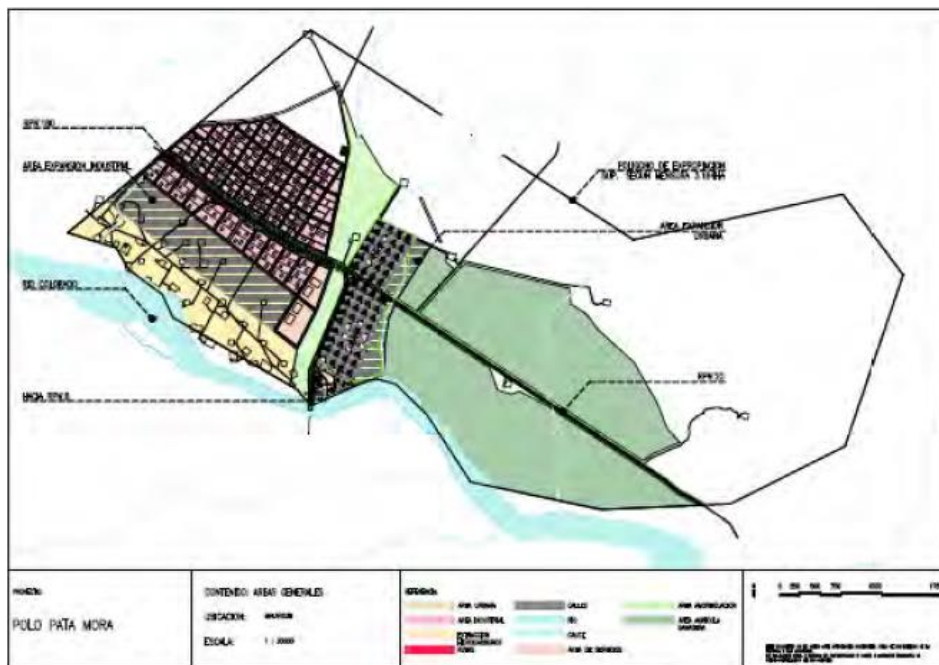
El desarrollo de la propuesta, ha sido elaborado teniendo en cuenta la ubicación, de las defensas aluvionales propuestas y la actual traza de las calles existentes. El área urbana se desarrolla en paralelo a la Ruta Provincial N°180, en sentido norte-sur y sur norte.

El área industrial se propone paralela a la Ruta Provincial N°180, con una extensión hacia el norte hasta su límite con una de las defensas aluvionales propuestas, y con una posible área de expansión en el futuro hacia el sur. El área de extracción de hidrocarburos se mantiene en el mismo sitio actual, con límite sur al río Colorado. Se propone un área de servicios (agua, saneamiento, gestión de residuos, energías renovables), ubicada al oeste de la Ruta N°180, frente al área urbanizada actualmente.

Se ha establecido una red vial primaria, secundaria y terciaria, determinando ancho de rutas, avenidas y calles. Se han incorporado áreas de amortiguación en forma paralela al área urbana, en ambos límites longitudinales con espacios verdes y arbolado.

Finalmente, se proponen áreas agrícolas-ganaderas hacia el este, estableciendo las superficies necesarias para abastecer las unidades productivas tanto de familias con residencia permanente como las de residencia temporaria.

A continuación, se presenta un plano de áreas generales del Master Plan y posteriormente se desarrolla cada uno de los componentes:



Área Urbana (MGIA)

El área urbana comprende diferentes sectores: el sector de la localidad de Pata Mora existente, un polígono deportivo y una manzana de servicios de acceso al Polo Pata Mora. Hacia el sur de la Ruta Provincial N°20 se ubicarán 27 manzanas destinadas a



vivienda y una plaza central doble, rodeada de manzanas destinadas al comercio, la administración y la educación.

Hacia el norte de la Ruta Provincial N°20 se ubicarán 20 manzanas destinadas a vivienda con una plaza central doble y dos manzanas destinadas al comercio.

Se realizará el ordenamiento urbano de un total de 127 hectáreas, en las cuales se incluye un destacamento policial (100 m²), un Centro de Salud N°135 (300 m²), la Escuela Albergue N° 8-659 Rio Colorado (1.500 m²), un centro comercial-administrativo (1.200 m²), espacios verdes (20.000 m²), viviendas unifamiliares y multifamiliares (13.000 m²), ciclovías (10 km), un Polígono Deportivo y calles internas. A continuación, se presenta los planos del área urbana, de la manzana tipo y del Polígono Deportivo:





En cuanto a las viviendas propuestas, se incluye 2 tipologías diferentes:

- 42 Viviendas de 90 m² con hall de acceso, comedor, cocina, dos dormitorios, dos baños, lavandería y estacionamiento
- 6 Viviendas de 170 m² con hall de acceso, comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños, toilette, lavandería, patio de servicio y estacionamiento.

Las viviendas se desarrollarán en una sola planta, para disminuir el impacto visual y mejorar la condición de asoleo de todo el conjunto. La urbanización propuesta es de tipo jardín, por lo que se disponen los volúmenes construidos en forma dispersa. Se



EPRE

Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza |
M5500AAC +54 261 4640844 | 148 Opción
9 gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar

busca un proyecto de características simples, sin detalles complejos, ni agregados; respondiendo a los requerimientos de forma austera.

La forma adoptada es cuadrada o rectangular, ya que la forma compacta se comporta más favorablemente en climas fríos. En orientaciones este y oeste se reducen o anulan los aventajamientos, con el fin de reducir el impacto negativo de estas orientaciones. En el sur se colocan los dormitorios con ventanas reducidas en la parte superior del muro. Hacia el norte, se abre la vivienda con un gran ventanal que permite la ganancia solar directa en invierno. La zona posee una buena radiación solar potencial en el invierno, la cual será aprovechada, recomendándose no solo la ganancia directa, sino la utilización de toda captación y acumulación solar pasiva. A través de la galería cubierta, que se comporta como un alero, se interrumpen los rayos solares desfavorables en verano.

Se realizará una buena aislación en toda la envolvente, con el doble de aislación en los techos respecto de los muros. La relación superficie vidriada – superficie opaca no superará el 15%. Se realizará ventilación selectiva con inercia térmica, favoreciendo la ventilación cruzada en el verano.

La construcción está resuelta por una platea de hormigón armado, sobre la cual se posa el volumen. Se plantea una estructura metálica con cerramientos aislados.

La cubierta se propone resolver con chapa aislada pintada y un sistema de vigas metálicas, con una pendiente del 5%, la cual se abre al local de uso diurno y a la galería.

Los ingresos se plantean en la vista oeste, con un hall de acceso que permite contar con un espacio de amortiguación antes de ingresar a la vivienda. El espacio de estacionamiento se propone con la continuidad de la cubierta en pendiente hacia el lado sur del volumen.

*La zona urbana se propone forestar con Álamo criollo (*Populus nigra* var. *Itálica*), Álamo Blanco (*Populus Alba*), Álamo Plateado (*Populus Alba* var. *Baleana*), Sauce llorón (*Salix Babilónica*), Sofora (*Sphynolobium japonicum*), Platano (*Platanus acerifolia*), Aguaribay (*Schinus molle*), y Chopo chino (*Populus simonii*).*

En el área propuesta para urbanizar, actualmente hay seis pozos petroleros en diferentes condiciones (abandonado, a abandonar, en reserva para recuperación, parado temporalmente y en extracción efectiva). Al momento de ejecutar el proyecto se deberá analizar la situación específica de cada uno y respetar las distancias de seguridad correspondientes.

Área Industrial (MGIA)

El área industrial incluye una superficie de 289 ha, y se ubica a ambos márgenes de la Ruta Provincial N°180. Se desarrollarán 249 lotes industriales, que tendrán una superficie variable que oscile entre los 5.000 y 140.000 m² aproximadamente. Hacia el sur de esta vía se desarrollarán 70 lotes, mientras que hacia el norte habrá otros 179 lotes.

Se contempla además la incorporación de dársenas de acceso (una para el sector norte y otra para el sector sur), 7 garitas de acceso (4 para el sector sur y 3 para el sector norte), y una calle perimetral en cada uno de los sectores, los cuales contarán con su respectivo cierre perimetral.



Tendrá una Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales. Asimismo, las industrias tendrán redes sanitarias diferenciadas para efluentes cloacales de los industriales. A continuación, se presenta en la siguiente Tabla las dimensiones de los lotes propuestos:

Tabla 2. Dimensiones de los lotes industriales propuestos

Detalle de Lotes Area Industrial									
Lote	m²	Lote	m²	Lote	m²	Lote	m²	Lote	m²
1	8.281	51	5.158	101	7.731	151	10.151	201	8.140
2	8.549	52	10.863	102	7.735	152	10.143	202	10.247
3	8.549	53	7.001	103	7.733	153	9.731	203	14.023
4	8.643	54	6.170	104	7.869	154	8.025	204	9.823
5	7.921	55	10.813	105	7.819	155	8.387	205	8.846
6	14.370	56	8.460	106	7.702	156	8.413	206	8.851
7	8.549	57	8.421	107	7.703	157	8.011	207	3.314
8	8.549	58	8.392	108	7.692	158	8.011	208	6.783
9	8.284	59	8.447	109	7.292	159	8.400	209	9.557
10	8.296	60	10.831	110	7.291	160	8.400	210	8.457
11	8.544	61	10.861	111	7.290	161	8.011	211	8.014
12	8.546	62	8.460	112	7.397	162	8.846	212	8.013
13	8.281	63	8.415	113	3.988	163	9.275	213	8.457
14	9.832	64	8.399	114	6.493	164	9.275	214	8.451
15	8.483	65	8.453	115	6.493	165	8.846	215	8.014
16	8.941	66	10.882	116	6.494	166	7.176	216	8.054
17	8.414	67	10.902	117	6.895	167	7.525	217	8.515
18	8.596	68	8.462	118	6.894	168	7.525	218	8.415
19	8.451	69	8.414	119	6.894	169	7.176	219	7.885
20	8.469	70	9.298	120	4.334	170	6.759	220	7.569
21	8.830	71	12.057	121	8.628	171	7.088	221	8.000
22	7.672	72	18.388	122	8.498	172	7.088	222	7.977
23	8.018	73	8.466	123	8.498	173	6.759	223	7.574
24	8.020	74	8.466	124	8.500	174	7.594	224	6.736
25	8.018	75	8.466	125	7.698	175	7.963	225	7.110
26	7.997	76	8.466	126	7.696	176	7.963	226	7.110
27	7.534	77	7.001	127	7.696	177	7.594	227	6.736
28	7.551	78	7.001	128	7.814	178	8.011	228	7.153
29	6.439	79	7.001	129	7.814	179	8.400	229	7.549
30	5.793	80	7.001	130	7.696	180	8.400	230	7.549
31	7.541	81	7.797	131	7.696	181	8.011	231	7.153
32	7.555	82	7.691	132	7.698	182	8.025	232	8.817
33	7.524	83	7.707	133	9.302	183	8.439	233	9.305
34	5.362	84	7.715	134	9.299	184	8.406	234	9.305
35	8.456	85	7.732	135	9.299	185	8.440	235	8.817
36	13.993	86	7.758	136	9.443	186	8.039	236	7.985
37	12.547	87	7.756	137	12.859	187	8.430	237	8.427
38	8.015	88	7.887	138	25.281	188	8.430	238	8.427
39	5.085	89	8.609	140	12.727	189	8.055	239	7.985
40	8.013	90	8.494	141	10.651	190	8.877	240	7.985
41	8.016	91	8.508	142	28.321	191	8.878	241	8.417
42	11.606	92	8.523	143	18.019	192	9.309	242	8.450
43	11.505	93	8.537	144	14.764	193	9.309	243	7.951
44	8.456	94	8.548	145	8.860	194	8.877	244	9.563
45	8.452	95	8.562	146	12.977	195	11.358	245	10.234
46	8.113	96	8.707	147	7.486	196	8.430	246	10.200
47	10.396	97	7.820	148	12.761	197	8.430	247	9.640
48	13.064	98	7.708	149	12.446	198	8.038	248	7.562
49	17.837	99	7.712	150	9.681	199	8.040	249	18.035
50	11.090	100	7.720			200	8.430		-

Energía (MGIA)

Provisión desde Línea Comahue - Cuyo

La localidad de Pata Mora es abastecida actualmente por una línea eléctrica de 13,2 Kv, propiedad de YPF, que también alimenta al yacimiento Puesto Morales, por lo tanto, se desconoce si tiene capacidad remanente.

La provisión energética a futuro, vendrá desde la Línea Comahue – Cuyo 500 Kv, mediante una Línea de Alta Tensión (200 kV) de unos 100 km de longitud, que se



EPRE

Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza |
M5500AAC +54 261 4640844 | 148 Opción
9 gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar

construirá desde la Estación Transformadora El Cortaderal, que transformara de 500 a 220 Kv, hasta la Estación Transformadora Potasio Rio Colorado. Posteriormente se tendra una línea de 13,2 kv desde la ET ubicada en el yacimiento minero hasta la localidad de Pata Mora (25 km aprox.), la cual será utilizada para abastecimiento interno de la localidad.

Superficie del Proyecto (MGIA)

El predio en estudio tiene una superficie de 3.184 hectáreas.

Detalle exhaustivo de consumo de energía, gas y combustibles por unidad de tiempo. Consumo de agua y usos. Suelo a ocupar

Consumo Energético (MGIA)

Durante la etapa de Planificación, no esta previsto consumo energético en el sitio. Fuera del sitio, en el Gran Mendoza y la localidad de Malargüe, se realiza un consumo energético despreciable, para la elaboración de los informes y estudios previos para diseñar el proyecto, asociado al uso de computadoras, impresoras, proyectores multimedia, etc.

Durante la etapa de Construcción, se prevé un consumo energético asociado al uso de herramientas para construcción (mezcladoras de hormigón, taladros, amoladoras, soldadoras, etc.), dispositivos para iluminación, calefacción, refrigeración, ensayos no destructivos, entre otros. Esta energía eléctrica será provista por la línea eléctrica de 13,2 Kv; propiedad de YPF, que también alimenta al yacimiento Puesto Morales. El consumo en esta etapa se estima en un rango entre 50.000 y 70.000 kW/h/mes.

Durante la etapa de Funcionamiento, el consumo eléctrico ira aumentando progresivamente en virtud de la cantidad y variedad de industrias que se instalen en el área industrial. Por lo tanto, aun no puede estimarse este consumo.

Inversión a realizar (MGIA)

La inversión a realizar se estima en USD 200.000.000.

RECOMENDACIONES

Del análisis de la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “*Master Plan Parque Industrial de Servicios Petroleros y Mineros Pata Mora PPM2*”, se sugieren desde el punto de vista eléctrico ambiental, las siguientes recomendaciones:

- Durante el desarrollo del Proyecto, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes Normativas Vigentes:
 - Leyes N°6497 y 6498 complementarias y modificatorias.
 - Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica y Normas de Calidad del Servicio Públicos y Sanciones de la Provincia de Mendoza.
 - Resolución EPRE N° 087/99 “Procedimientos Ambientales para la Construcción de Instalaciones de Distribución y Transporte que utilicen Tensiones de 33kV o Superiores” en todo aquello que le sea de aplicación. -
 - Resolución EPRE N° 553/03 “Modificación Resolución N° 87/99”.
 - Ley Provincial N° 5518 “Ley de Servidumbre Administrativa de Electroducto” y su modificatoria Ley N° 6604.
 - Resolución EPRE N° 011/99 “Reglamento de Servidumbres de Electroducto”.



EPRE

Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza |
M5500AAC +54 261 4640844 | 148 Opción
9 gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar

- Especificación Técnica ET Nº 90 (Ex EMSE) “Servidumbre de Electroducto”.
- Normas IRAM, VDE, IEC, DIN, ANSI, IEEE, NIME, ASTM y CIRSOC.
- Reglamentación sobre Líneas Aéreas Exteriores de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).
- Todos los trabajos en la vía Pública deberán cumplimentar lo establecido en la Ley Nº 19.587 Seguridad e Higiene en el Trabajo, Dec. Nº 351/79, Dec. 911/96, Norma IRAM 10.005, Ley Nº 24.557 de Riesgo del Trabajo, Procedimiento de Trabajos en la Vía Pública de la Distribuidora y las Ordenanzas Municipales correspondientes.
- **Franja de Servidumbre:**
La Servidumbre Administrativa de Electroducto, estará sujeta en lo que respecta a su constitución y mantención a lo establecido por la Ley Provincial Nº 5518 “Ley de Servidumbre Administrativa de Electroducto” y su complementaria. Las condiciones y dimensiones de la franja de servidumbre, serán definidas según las indicaciones de la “Especificación Técnica ET Nº 90 (Ex EMSE) “Servidumbre de Electroducto”.
- Las construcciones y materiales a emplearse en las obras eléctricas, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas por la normativa vigente y de aplicación en Redes Eléctricas de Baja, Media y Alta Tensión.
- Los conductores de la nueva línea, a lo largo de toda la traza determinada por el proponente del proyecto; deberán respetar las distancias mínimas de seguridad establecidas según las normativas vigentes, y las referidas a la Franja de Servidumbre de Electroducto, como así también las disposiciones reglamentarias que regulan la construcción y los materiales a emplearse para este tipo de tendido eléctrico.
- Se deberá identificar las interferencias que se puedan producir sobre las instalaciones subterráneas, pertenecientes a empresas prestadoras de Servicios Públicos y/o Privados (electricidad, agua potable, cloacas, gasoductos, telefonía, fibra óptica, etc.). Para los casos mencionados se aplicarán las normativas de seguridad eléctrica e interferencias vigentes.
- Se deberá tener especial cuidado por la presencia de las Líneas de Media y Alta Tensión, cuyas trazas discurren en zonas cercanas y/o por donde se desarrollará el proyecto presentado, lo que constituirá un factor de riesgo para la seguridad pública en las etapas de construcción, operación y mantenimiento, debiendo respetarse las distancias mínimas establecidas por la normativa vigente.
- Se deberá verificar que los valores de las mediciones de Puesta a Tierra de las nuevas instalaciones antes de su Puesta en Servicio, cumplan con lo establecido por normativa vigente. -
- Se deberá preservar durante la ejecución de las obras la seguridad pública, protegiendo las excavaciones mediante la colocación de tapas de madera, vallados firmes, cartelería, cintas de peligro, balizas, etc.-
- Todas las instalaciones que durante el transcurso de las obras deban tensionarse provisoriamente, deberán estar protegidas contra contactos accidentales (vallas de protección, aislaciones especiales, cartelería, puestas a tierra, dispositivos de protección personal, etc.). -
- En aquellos casos en que se deban reemplazar y/o reubicar instalaciones pertenecientes al servicio eléctrico de Distribución y/o Transporte, y éstas queden



desafectadas y sin posibilidades de uso posterior, deberán ser consideradas como pasivo ambiental y gestionar la disposición de las mismas ante la Empresa de Energía que corresponda, según lo dispuesto en la normativa regulatoria vigente. -

- Se deberá dar cumplimiento a lo propuesto en el Plan de Gestión Ambiental mencionado, en la Manifestación General de Impacto Ambiental de Proyecto presentado.

OBSERVACIONES:

“Cabe aclarar que el CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PUBLICA, se emitirá como paso previo y necesario para que la proponente gestione y complete todas las acciones que la legislación vigente establece en materia ambiental, disposiciones de carácter nacional, provincial y municipal, que deban establecerse en función de La Ley Provincial Nº 5961 de "Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Medio Ambiente" y su Decreto Reglamentario Nº 2109/94, así como la imposición de corresponder de las servidumbres de electroducto, que deban establecerse en función de lo requerido por la Ley Prov. Nº 5518 de “Servidumbre Administrativa de Electroducto” y su modificatoria-.

“Que además resulta de aplicación el Art. 22 de la Ley 6.497 y su modificatorias en cuanto, Ningún generador, transportista o distribuidor podrá comenzar la construcción y operación de instalaciones, de las características y magnitudes que determine la reglamentación, para las cuales no esté expresamente facultado por el respectivo contrato de concesión, autorización administrativa o permiso, debiendo obtener previamente el correspondiente Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública por parte del EPRE”.

“Con respecto a lo anteriormente mencionado, para la solicitud del respectivo CCyNP, el proponente del Proyecto denominado *“Master Plan Parque Industrial de Servicios Petroleros y Mineros Pata Mora PPM2”*, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la **RESOLUCION EPRE N° 007/18**”.

CONCLUSION:

Del análisis de la Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto denominado **“Master Plan Parque Industrial de Servicios Petroleros y Mineros Pata Mora PPM2”**, surge como conclusión que este Dictamen Sectorial no presenta objeciones, más allá de las recomendaciones, conclusiones y consideraciones que se formulan en el Dictamen Técnico. -

Por lo tanto, se entiende que los impactos que se producirán como consecuencia del proyecto denominado **“Master Plan Parque Industrial de Servicios Petroleros y Mineros Pata Mora PPM2”**, son a largo plazo positivos y que aquellos de signo negativo que se evidencian en la etapa de construcción, operación y mantenimiento, pueden atenuarse siguiendo las recomendaciones que se formulan.



EPRE
Ente Provincial
Regulador Eléctrico

San Martín 285 Ciudad | Mendoza |
M5500AAC +54 261 4640844 | 148 Opción
9 gluna@epremendoza.gov.ar
www.epremendoza.gov.ar

Los correspondientes a este Ente, han sido identificados y valorados en este Dictamen Sectorial, formulándose así las Observaciones, Consideraciones y Recomendaciones del caso, las que se solicita se tengan presentes.

Mendoza, Octubre de 2023


Ing. WALTER MARCIANESI
Jefe Area
Infraestructura Eléctrica
EPRE


Ing. BAUT E. FAURA
Gerente Técnico
de la Regulación
EPRE